

V.O.

convocatoria de comisariado

ferultura



CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA

bases

1 objeto

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana tiene entre sus objetivos el de contribuir al dinamismo del contexto artístico en la Comunitat Valenciana. Una de sus actuaciones concretas en este ámbito es el apoyo a comisarios y comisarias para dar a conocer propuestas innovadoras en el campo de las artes visuales, así como apoyar su desarrollo en el ámbito profesional.

El objetivo de esta convocatoria es la selección de tres proyectos de comisariado de carácter inédito para la realización de exposiciones durante los años 2017 y 2018 en la Sala 2B del Centre del Carme (Valencia) y en otros centros consorciados de Alicante y Castellón.

Los proyectos que se presenten deben abordar la creación artística contemporánea y la innovación en los procesos creativos, promoviendo la movilidad de las producciones expositivas y las diferentes disciplinas artísticas.

2 dotación económica

Se establece una dotación económica para cada uno de los proyectos curatoriales seleccionados de 25.000 euros, distribuidos de la siguiente forma:

- 22.000 euros, impuestos incluidos, para el proyecto, en el que se incluyen los honorarios de artistas (15% de este importe), los trabajos de producción si los hubiera, transporte, montaje, catálogo, gráfica y demás gastos derivados de la realización de una exposición, que serán gestionados directamente por el CMCV.
- 3.000 euros, impuestos incluidos, en concepto de comisariado.

Partida Presupuestaria: 334 – 226.60

3 personas beneficiarias

Podrá optar a la convocatoria cualquier persona, a título individual o colectivo, que presente un proyecto de comisariado.

4 plazo de presentación de solicitudes

Se abrirá al día siguiente de su publicación en el DOCV y finalizará el 14 de noviembre de 2016. Al cierre de dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Las personas solicitantes que hayan presentado la solicitud en plazo tendrán 10 días naturales, tras finalizar el plazo de presentación, para subsanar la documentación, si así le fuese requerido desde el CMCV.

5 presentación de solicitudes

Podrá presentarse únicamente un proyecto por comisario o comisaria de forma individual o colectiva.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en formato digital a través de la dirección de correo electrónico: v.o.cmcv@gva.es. También podrán presentarse de cualquiera de las formas previstas por el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud (disponible en la web www.consorciomuseos.gva.es)
- Resumen del proyecto, en formato pdf (400 palabras, máximo)
- Memoria técnica del proyecto, en formato pdf, (máximo 10 MB), incluyendo:
 - Título del proyecto
 - Artista/s participantes
 - Características del montaje
 - Plazos de ejecución
 - Programa de actividades paralelas
 - Relación de necesidades técnicas
 - Presupuesto desglosado
 - Bocetos y/o imágenes, archivos sonoros, etc.
- Curriculum vitae, incluyendo documentación de los últimos trabajos realizados.
- Fotocopia DNI o pasaporte

6 proceso de selección

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas se constituirá un jurado integrado por profesionales del arte contemporáneo y presidido por la Presidenta de la Comisión

V.O.

convocatoria de comisariado

Científico Artística del CMCV o persona en quien delegue, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, garantizando la presencia de representantes de la sociedad civil, de expertos en la materia y del CMCV.

Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Interés y calidad artística del proyecto: hasta un máximo de 4 puntos
- Carácter innovador de la propuesta: hasta un máximo de 3 puntos
- Adaptabilidad a los espacios expositivos: hasta un máximo de 1 punto
- Viabilidad presupuestaria del proyecto expositivo: hasta un máximo de 1 punto
- Trayectoria de la persona solicitante: hasta un máximo de 1 punto

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.

7 resolución

El jurado elegirá tres proyectos que serán los seleccionados y dos más que quedarán como reserva en caso de que alguno de los tres seleccionados renunciara.

La notificación de los proyectos seleccionados por el jurado se realizará mediante su publicación en el DOCV y en la página web del CMCV (www.consorciomuseos.gva.es). Además, se notificará por correo electrónico dicha resolución a todas las personas participantes.

Contra la decisión podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación ante el mismo órgano que dictó el acto. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Los proyectos no seleccionados presentados por vía electrónica serán destruidos y los materiales adjuntados serán eliminados del servidor correspondiente.

El CMCV se compromete a no distribuir ni hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados.

En caso de que los proyectos no se adapten al objeto y los criterios establecidos, el jurado podrá dejar la convocatoria desierta.

8 compromiso de aceptación

Las personas seleccionadas suscribirán un contrato de comisariado con el CMCV, en el plazo máximo de 1 mes a contar desde que se publique el anuncio de la resolución de la convocatoria.

Tal documento tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos.

Igualmente, se formalizarán contratos con los y las artistas o demás agentes involucrados en el proyecto.

Es indispensable, para poder recibir los pagos, presentar al CMCV los certificados que demuestren estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

9 pago de honorarios

El pago de los honorarios, tanto de comisariado como los que correspondan a los y las artistas participantes en el proyecto, se efectuará, previa presentación de la factura reglamentaria y de acuerdo con la disponibilidad de tesorería, en dos plazos:

V.O.

convocatoria de comisariado



- 50% tras la firma del contrato
- 50% tras la inauguración de la primera exposición

En el caso de que la exposición itinere a otro espacio expositivo, el comisario o comisaria se encargará de realizar la adaptación del proyecto. Los honorarios que percibirá por dicho trabajo serán los equivalentes al 15 % de los honorarios de comisariado, impuestos incluidos. En este caso, los y las artistas participantes en la itinerancia recibirán el 15 % de los honorarios, impuestos incluidos, inicialmente recibidos.

10 plazo de ejecución

Los proyectos aprobados serán programados, de acuerdo con la persona o colectivo seleccionado, en función de la disponibilidad de las salas, entre 2017 y 2018.

11 obligaciones de las personas beneficiarias

La persona o colectivo seleccionado comunicará por escrito su aceptación, en un plazo no superior a 15 días desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderá la condición de persona beneficiaria.

El comisario o la comisaria, de forma individual o colectiva se compromete a ejecutar el proyecto en el plazo acordado con el CMCV. Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el CMCV.

Igualmente, se abstendrá de intervenir en la contratación de los trabajos derivados de la exposición, los cuales se efectuarán por el CMCV según el RD 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Podrá, no obstante proponer a sus colaboradores habituales para que presenten presupuestos al CMCV y entren en concurso de valoración presupuestaria.

12 obligaciones del CMCV

El CMCV se compromete a desarrollar este programa de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, velando en todo momento por los derechos de las personas beneficiarias y la integridad de las obras producidas.

El CMCV será el encargado de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.

El CMCV llevará a cabo una correcta difusión del proyecto, tanto en su página web como a través de otros medios de comunicación pública.

El pago de las dietas, gastos de transporte y alojamiento para las personas beneficiarias que vivan fuera de la ciudad donde se realiza el proyecto expositivo estará incluido en el presupuesto asignado a la exposición.

13 prerrogativas del CMCV

De común acuerdo con las personas beneficiarias, el CMCV queda en libertad para negociar la coproducción e itinerancia de los proyectos seleccionados con otras instituciones.

14 aceptación

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.

V.O.
convocatoria de comisariado



formulario de solicitud convocatoria

V.O.

for cultura



CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA

(*) Nombre y apellidos

Dirección Código Postal

Población Provincia

Teléfono Correo electrónico

documentación presentada

- Título y resumen del proyecto (400 palabras aproximadamente).
- Memoria técnica del proyecto
- Curriculum vitae del autor, autora o autores/as.
- Breve dossier de trabajos anteriores
- Fotocopia del DNI o pasaporte

(*) Los datos de carácter personal incluidos en este formulario serán incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias, informándose asimismo de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/1999)

V.O. convocatoria de comisariado

for cultura

C

GENERALITAT
VALENCIANA

CONSORCI
DE MUSEUS
DE
LA
COMUNITAT
VALENCIANA

plano sala 2B, Centre del Carme

